



Universidad
Nacional
de Córdoba



Facultad de Matemática,
Astronomía, Física y
Computación

EXP-UNC 62300/2019

Córdoba, 12 de diciembre de 2019.-

VISTO

La nota presentada por el Director de la Oficina de Vinculación Tecnológica, Martín ONETTI, solicitando se abonen los honorarios de la Lic. TERUEL Milagros, para el dictado de la asignatura "Aprendizaje Profundo" correspondiente a la Diplomatura en Ciencias de Datos, Aprendizaje Automático y sus aplicaciones; y

CONSIDERANDO

Que la Lic. TERUEL, docente de esta Facultad de Matemática, Astronomía, Física y Computación, de esta Universidad, acepta en fs. 3 el pago de las horas por el dictado de la asignatura "Aprendizaje Profundo" correspondiente a la Diplomatura en Ciencias de Datos, Aprendizaje Automático y sus aplicaciones, prestadas los días 12, 13, 14 y 15 de noviembre de 2019, a través de la modalidad de asignación complementaria;

Que la Resolución del H.Consejo Superior N° 471/95 y sus modificatorias, regulan el pago de asignaciones complementarias al personal docente;

Que el monto destinado a tal fin es de PESOS CINCUENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS (\$55.600), del cual se descontarán las correspondientes cargas sociales.

Que se cuenta con recursos para hacer frente a la erogación, provenientes de Fondo Universitario, según lo informado por Área Económica Financiera de esta Facultad en fs. 3 dorso.

Por ello,

LA DECANA
DE LA FACULTAD DE MATEMÁTICA, ASTRONOMÍA, FÍSICA Y COMPUTACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Disponer el pago de los servicios prestados mediante asignación complementaria, a la **Lic. TERUEL MILAGROS (leg. 49254)** aplicable a su cargo docente de Profesor Ayudante "A" dedicación simple (cód.119) de esta Facultad de Matemática, Astronomía, Física y Computación de esta Universidad Nacional de Córdoba, por el dictado de la asignatura "Aprendizaje Profundo" correspondiente a la Diplomatura en Ciencias de Datos, Aprendizaje Automático y sus aplicaciones.

A
AF
FSCD
h



EXP-UNC 62300/2019

ARTÍCULO 2º: Fijar el monto de la asignación complementaria en **PESOS CUARENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO CON SETENTA Y UN CENTAVOS (\$ 44.838,71)**, resultante de descontar las respectivas cargas sociales a la suma original de PESOS CINCUENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS (\$ 55.600,00). La cifra a abonar se desglosa en PESOS VEINTINUEVE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS CON CUARENTA Y SIETE CENTAVOS (\$29.892,47) en concepto de asignación complementaria propiamente dicha; y PESOS CATORCE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS CON VEINTICUATRO CENTAVOS (\$14.946,24) de sueldo anual complementario.

ARTÍCULO 3º: Encuadrar lo dispuesto en el artículo anterior, en el marco de la Resolución HCS N° 471/95 y sus modificatorias.

ARTÍCULO 4º: Imputar el egreso con cargo a Recursos Propios – Fuente 12.

ARTÍCULO 5º: Notifíquese, publíquese y archívese.

RESOLUCIÓN DECANAL N° 756/2019


Dra. SILVIA PATRICIA SILVETTI
SECRETARIA GENERAL
FaMAF


Dra. Ing. MIRTA IRIONDO
DECANA
FaMAF

FP
FSCD